



Bolsa de Valores de Colombia

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D. C., 24 de junio de 2020

No. 023

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.8.9, 1.1.8.11, 1.1.8.12, y siguientes del Reglamento General del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro MEC – Mercado Electrónico Colombiano, administrado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A., aprobado mediante Resolución 0915 del 2 de junio de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se publica:

TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCTIVO OPERATIVO

		Páginas
017	ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 017 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA Y CUMPLIMIENTO DEL LOTE 1 DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	32



Bolsa de Valores de Colombia

INSTRUCTIVO OPERATIVO

Bogotá D. C., 24 de junio de 2020

No. 017

ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 017 PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA HOLANDESA Y CUMPLIMIENTO DEL LOTE 1 DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante la "Bolsa" o la "bvc"), informa que con ocasión de la oferta pública de colocación en el mercado primario del Lote 1 de la Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna Correspondiente a la Emisión y Colocación de Bonos de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. – modalidad estandarizada (en adelante los "Bonos"), que adelantará Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante el "Emisor" o "GEB"), una vez se publique el aviso de oferta pública (en adelante el "Aviso"), le ha sido encargado el proceso de adjudicación de Bonos, bajo la metodología de subasta holandesa por tasa en el mercado primario (en adelante la "Subasta") y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la operación.

En desarrollo del encargo recibido, la Bolsa procede a establecer el presente Instructivo Operativo que aplicará para la operación de la adjudicación de los Bonos, mediante el mecanismo de Subasta y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, en la fecha que se informe en el Aviso.

Las operaciones que se celebren de conformidad con lo establecido en el presente Instructivo Operativo serán consideradas para todos los efectos como operaciones realizadas a través del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro MEC - Mercado Electrónico Colombiano (en adelante "Sistema MEC"), administrado por la Bolsa.

1. CONDICIONES DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS OFRECIDOS

De conformidad con lo establecido en el Aviso y en el Prospecto de Información (en adelante el "Prospecto de Información"), se señalan las siguientes condiciones de la oferta y las características generales de los títulos ofrecidos:

Monto total de la Emisión autorizada	Hasta un billón trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos millones de pesos (COP \$1.355.092.000.000)				
Monto del Lote 1 que se Ofrece:	Hasta ochocientos mil millones de pesos (\$800.000.000.000)				
Series que se ofrecen:	SERIE	SUB SERIE	DENOMINACION	PLAZO (Años)	RENDIMIENTO MÁXIMO
	C	C7	COP	7	IPC + MARGEN E.A.
	C	C15	COP	15	IPC + MARGEN E.A.
	E	E25	UVR	25	TASA FIJA E.A.

Monto de Sobre-Adjudicación:	<p>En el evento en que el monto total demandado fuere superior al Monto de la Oferta del Primer Lote de la Emisión, el Emisor por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional de ciento cincuenta mil millones de pesos (COP \$150.000.000.000) (en adelante el "Monto de Sobre-adjudicación"), representado en Bonos de las series indicadas previamente. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo.</p> <p>El Emisor sólo podrá adjudicar hasta novecientos cincuenta mil millones de pesos (COP \$950.000.000.000), teniendo en cuenta el Monto de la Oferta del Primer Lote de la Emisión más el Monto de Sobre-adjudicación, señalados en el numeral 3 del Aviso.</p>
Tasas Máximas de Rentabilidad:	<p>Las tasas máximas de rentabilidad ofrecidas para las subseries serán determinadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015. Dichas tasas se mantendrán ocultas por disposición de la autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las subseries de la Serie C corresponde a los puntos efectivos anuales (E.A.) que se adicionan a la tasa de referencia que para el caso será IPC con un máximo de dos (2) unidades y dos (2) decimales. • Para la(s) sub-serie(s) de la Serie E corresponde a una tasa fija expresada en términos efectivos anuales (E.A.) con un máximo de dos (2) unidades y dos (2) decimales.
Destinatarios de la Oferta:	Los Bonos harán parte del mercado principal y tendrán como destinatarios al público inversionista en general.
Fecha de la Subasta:	25 de junio de 2020.
Horario de la Subasta:	La hora de apertura del sistema es a las 8:30 a.m. y la hora de cierre del sistema es 1:30 p.m.
Horario Carga Masiva:	El horario para ingresar demandas a través de carga masiva será habilitado a partir de las 8:30 a.m. y hasta las 1:15 p.m. A partir de este momento, el sistema permitirá el ingreso de demandas por pantalla hasta la hora de cierre del sistema.
Link de acceso a la Subasta:	https://opespeciales.bvc.com.co/auctions/faces/
Link manuales del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme:	https://goo.gl/dg0Yf9
Pruebas de conectividad:	24 de junio de 2:00 p.m. a 2:45 p.m.
Sistema de cumplimiento:	DVP – Entrega contra pago.
Fecha de cumplimiento:	T+1, es decir el 26 de junio de 2020.
Horario límite de cumplimiento:	Hora máxima 5:00 p.m. de la fecha de cumplimiento.
Mecanismo de adjudicación:	Subasta, que es aquel mediante el cual se adjudicarán las demandas aceptadas bajo el criterio de tasa de corte.

Agentes Colocadores:	<p>Para la presente Subasta, el Emisor ha determinado incluir el campo de Agente Colocador Comercial dentro del formulario electrónico:</p> <table border="1" data-bbox="630 401 1330 474"> <thead> <tr> <th>AGENTE LÍDER COLOCADOR</th> <th>CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALORES BANCOLOMBIA S.A.</td> <td>010</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="630 510 1330 648"> <thead> <tr> <th>AGENTE COLOCADOR</th> <th>CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORREDORES DAVIVIENDA S.A.</td> <td>002</td> </tr> <tr> <td>CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.</td> <td>029</td> </tr> <tr> <td>BTG PACTUAL S.A.</td> <td>050</td> </tr> </tbody> </table>	AGENTE LÍDER COLOCADOR	CÓDIGO	VALORES BANCOLOMBIA S.A.	010	AGENTE COLOCADOR	CÓDIGO	CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	002	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.	029	BTG PACTUAL S.A.	050
AGENTE LÍDER COLOCADOR	CÓDIGO												
VALORES BANCOLOMBIA S.A.	010												
AGENTE COLOCADOR	CÓDIGO												
CORREDORES DAVIVIENDA S.A.	002												
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.	029												
BTG PACTUAL S.A.	050												
Mecanismo para la presentación de las demandas:	<p>Los destinatarios de la oferta, que en adelante se denominarán "Inversionistas", podrán ser o no afiliados al MEC y deberán presentar sus demandas de acuerdo con lo previsto en el Aviso, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Inversionistas NO AFILIADOS AL MEC deberán presentar sus demandas a través de los Agentes Colocadores o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, en el horario establecido para que dichas entidades, a su vez presenten las demandas ante la bvc a través del Sistema Electrónico de Adjudicación. • Los Inversionistas AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas directamente a la bvc, a través de los Agentes Colocadores o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, en el horario definido en el Aviso y en los términos establecidos en el presente Instructivo Operativo. Dichos Afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal. <p>En el evento en que un Inversionista opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas mencionadas anteriormente, la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, en el Aviso y en este Instructivo Operativo.</p>												
Mínimo de inversión y múltiplo de colocación:	<ul style="list-style-type: none"> • La inversión mínima para la serie denominada en pesos: Será el equivalente al valor nominal de diez (10) Bonos, es decir, diez millones de pesos colombianos (COP \$10.000.000) • Múltiplo nominal de colocación para la serie denominada en pesos: Será el equivalente al valor de un (1) Bono, es decir, un millón de pesos colombianos (COP \$1.000.000) 												

	<ul style="list-style-type: none"> • La inversión mínima para la serie denominada en UVR: Será el equivalente al valor nominal de diez (10) Bonos, es decir, cincuenta mil UVR (UVR 50.000) • Múltiplo nominal de colocación para la serie denominada en UVR: Será el equivalente al valor de un (1) Bono, es decir, cinco mil UVR (UVR 5.000)
Límites de demanda:	El monto total que un Inversionista demande no podrá ser superior al Monto de la Oferta, ni inferior a diez millones de pesos para la serie denominada en pesos (COP \$10.000.000) ni a cincuenta mil UVR para la serie denominada en UVR (UVR 50.000)

Todo lo pertinente a los términos y condiciones del Lote 1 de la Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna Correspondiente a la Emisión y Colocación de Bonos de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., objeto de la presente Subasta son los definidos en el Prospecto de Información y en el Aviso.

2. CONTACTOS

2.1. En el Emisor:

Las personas autorizadas por el Emisor para impartir instrucciones relacionadas con este encargo o resolver inquietudes y conflictos son:

Nombre	Cargo	Email
Felipe Castilla Canales	Vicepresidente Financiero	fcastilla@geb.com.co
Karen Bibiana Guzmán	Asesor Financiero	kguzman@geb.com.co

El número telefónico en el que pueden ser contactados es 3268000 y 3268000 extensión 1583 respectivamente.

2.2. En Deceval:

Las personas autorizadas por **Deceval** para atender lo relacionado con el proceso serán:

Nombre	Cargo	Email
Claudia Janneth Sandoval	Analista RF / RV Senior	claudia.sandoval@bvc.com.co
Jesús Quintero	Analista de Análisis y Emisiones de Valores	jesus.quintero@bvc.com.co

El número telefónico en el que pueden ser contactadas es: (1) 3139000 Opción 5 Servicios Deposito y luego Opción 1 Análisis y Emisiones.

2.3. En la bvc:

Las personas designadas por la Bolsa para atender lo relacionado con el presente proceso serán:

Nombre	Cargo	Email
Myriam Robayo	Directora Operaciones Especiales	mrobayo@bvc.com.co
Diana Nieto	Coordinadora Operaciones Especiales	dnieto@bvc.com.co
Lina María Rodríguez	Analista Operaciones Especiales	lina.rodriquez@bvc.com.co
Marcela Castaño	Analista Operaciones Especiales	dcastano@bvc.com.co

El número telefónico en el que pueden ser contactadas es 3139000 Opción 6 Operaciones Especiales.

Las líneas telefónicas utilizadas contarán con sistema de grabación y servirán como prueba en caso de ser necesario.

Las personas designadas por la Bolsa para atender lo relacionado con el proceso de complementación y cumplimiento son:

Nombre	Cargo	Email
Jesús Linares	Director de Negociación	jlinares@bvc.com.co
Luz Dary Pacheco	Analista Operaciones Cumplimiento	lpacheco@bvc.com.co

El número telefónico en el que pueden ser contactados es: (1) 3139000 Opción 3 Negociación y Opción 4 para Cumplimiento respectivamente.

2.4. En el Estructurador y Coordinador de la Oferta:

Las personas autorizadas por el Emisor para instrucciones relacionadas con este encargo o resolver inquietudes desde Banca de Inversión Bancolombia son:

Nombre	Cargo	Email
Isabel Cristina Sánchez Uribe	Gerente Senior de Proyectos	issanche@bancolombia.com.co
María Luisa Posada	Abogada	malposad@bancolombia.com.co
Juanita Vargas parada	Analista de Proyectos	juvargas@bancolombia.com.co

El número telefónico en el que pueden ser contactadas es (4) 4041901, (1) 4886000 ext 14425 y (1) 4886000 ext 14694 respectivamente.

3. ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DEL LOTE 1 DE LA EMISIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA POR PARTE DE LA BOLSA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ASÍ COMO LA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN Y EL AVISO HA SIDO SUMINISTRADA POR EL EMISOR Y, EN CONSECUENCIA, LA BOLSA NO RESPONDE POR DICHA INFORMACIÓN.

TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO OPERATIVO SE REGIRÁ POR LO INDICADO EN EL AVISO Y EN EL REGLAMENTO DEL MEC.

4. ANEXOS

Hacen parte del presente Instructivo Operativo los siguientes Anexos:

- Anexo No. 1: Proceso Operativo de la Subasta.
- Anexo No. 2: Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

Este Boletín Normativo rige a partir de su publicación y solo opera para el caso exclusivo de la Subasta por tasa y cumplimiento del Lote 1 de la Emisión de Bonos de Deuda Pública Interna Correspondiente a la Emisión y Colocación de Bonos de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.,

(Original Firmado)

MYRIAM ROBAYO CARRILLO

Representante Legal

Anexo No.1

PROCESO OPERATIVO DE LA SUBASTA HOLANDESA

1. FUNCIONES DE LA BOLSA

La Bolsa será la entidad encargada de:

- (i) Atender todas las consultas, aclaraciones y las capacitaciones relacionadas con la presente Subasta.
- (ii) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de subasta holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los Agentes Colocadores y/o los afiliados al Sistema MEC (en adelante "Afiliados al MEC"), de acuerdo con lo establecido por el Emisor en el respectivo Aviso, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones aquí previstas, y las definidas por el Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso, y/o Documento Informativo) según aplique.

Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa.

- (iii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del Sistema MEC, para lo cual deberá instruir al Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (en adelante "**deceval**") en la realización de las entregas bajo la modalidad de ENTREGA CONTRA PAGO (DVP), en la siguiente forma:
 - Entrega de valores: La Bolsa solicitará, mediante instrucción electrónica, que realice la entrega de los valores del vendedor al comprador.
 - Entrega de efectivo: La Bolsa solicitará, mediante instrucción electrónica simultánea a la indicada en el numeral anterior, que a su vez realice la entrega del efectivo del comprador al vendedor.

2. AUDITORÍA DEL PROCESO

La Subasta a la que hace referencia el presente Instructivo Operativo podrá ser auditada por quien el Emisor indique mediante comunicación escrita a más tardar el día hábil anterior a la realización de la operación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS POR LOS AGENTES COLOCADORES Y/O LOS AFILIADOS AL MEC

Los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC deberán presentar las demandas a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme diseñado por la Bolsa para el efecto, que operará bajo las condiciones que se indican a continuación.

3.1. Horario oficial y resultados de la Subasta

Respecto al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme operarán las siguientes reglas:

- (i) El día y la hora de inicio y cierre de la Subasta corresponderá a la establecida en el Aviso o Documento de Información, según aplique.
- (ii) La hora oficial para la presentación de demandas será la hora del servidor que procesa el aplicativo, la cual será difundida a los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.
- (iii) Los resultados de la Subasta serán difundidos por la Bolsa a cada Agente Colocador y/o Afiliado al MEC a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, una vez se tenga la autorización del Emisor para hacerlo.

3.2. Pruebas para el uso del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme

El Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme estará disponible en el día y hora previstos en el numeral primero del presente Instructivo Operativo, para que el(los) Agente(s) Colocador(es) y/o el(los) Afiliado(s) al MEC habilitado(s) acceda(n) a través de las terminales autorizadas, en los términos del numeral 3.3 del Anexo 1 del presente Instructivo Operativo y realicen las pruebas de conectividad y de usuario que son consideradas de carácter obligatorio para validar el apropiado ingreso al aplicativo durante la operación.

En todo caso, el(los) Agente(s) Colocador(es) y/o Afiliado(s) al MEC tendrá(n) la obligación de realizar pruebas de conectividad el día de la Subasta, durante la media hora previa a la apertura del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

En caso de presentarse algún inconveniente, debe ser reportado vía telefónica a los contactos definidos por la Bolsa en el numeral 2.3 del presente Instructivo Operativo.

3.3. Condiciones para el ingreso de datos de demandas al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme

Las demandas deben ser presentadas en forma electrónica a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme diseñado por la Bolsa para el efecto. Los datos requeridos para la presentación de las demandas se ingresan en un formulario electrónico, de acuerdo con lo descrito en el presente numeral.

3.3.1. Administración de usuarios

Las claves de acceso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme fueron suministradas a los Usuarios Administradores de los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC, de conformidad con lo dispuesto en los Boletines Informativos MEC No. 152 del 19 de octubre de 2016, No. 003 del 11 de enero de 2017 y No. 004 del 23 de enero de 2017.

La **bvc** entregará claves a los Usuarios Administradores de los Afiliados al MEC que no hayan solicitado claves, para que éstos creen sus usuarios operadores, para lo cual cada usuario deberá descargar el dispositivo del VIP Access (ver Anexo No.2).

Una vez finalizado el proceso de creación, cada entidad deberá remitir a la **bvc** la información de sus Usuarios Operadores, con el fin de que la **bvc** proceda con la activación de los respectivos No. ID Credencial (máximo dos por entidad).

Se recomienda a los Afiliados al MEC solicitar las claves de acceso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme y reportar la información de los Usuarios Operadores hasta las 5:00 pm del día anterior a la Subasta, debido a que la **bvc** no garantiza la entrega de claves de Usuario Administrador, o activación de los Usuarios Operadores, en el horario de la Subasta.

Cada Agente Colocador será responsable de designar a personas capacitadas y competentes y velar porque éstos actúen de acuerdo a las disposiciones aplicables, es decir por el uso que sus funcionarios hagan de las claves de acceso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme y deberá velar porque las mismas se mantengan y usen bajo estricta reserva y seguridad. En todo caso, cada Agente Colocador será responsable por cualquier uso irregular de las mismas.

3.3.2. Especificaciones técnicas de los equipos

Para el ingreso a la aplicación, el sistema debe contar con los siguientes requerimientos:

- a) Procesador: Intel CORE I3 o superior
- b) Memoria RAM: 4 GB o superior
- c) Disco duro: 120 GB o superior
- d) Tarjeta de red: 10/100 Mbps o superior
- e) Sistema operativo: Windows 7 (32 y 64 Bits)
- f) Navegadores:
 - Google Chrome 56.0.2924.28 hasta la versión 65
 - Internet Explorer versión (9,10,11)
 - Mozilla Firefox 50.1.0. hasta la versión 55
- g) Recomendaciones de seguridad sobre el equipo:
 - Dedicación exclusiva durante los horarios de la operación, cualquier software adicional no avalado por la **bvc**, que se ejecute simultáneamente con el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme generará carga sobre el computador y/o cliente y afectará su rendimiento y aumentará el tráfico a nivel de red, lo cual disminuirá la oportunidad en algunas operaciones.
 - Debe contar con los mecanismos adecuados de protección de infraestructura informática, tales como, protección de Firewall, Antivirus, sistemas de detección de Intrusos y Proxy.

3.3.3. Campos del formulario electrónico

Las demandas deben ser presentadas en un formulario electrónico a través del Sistema de Subastas Holandesas y de Demandas en Firme diseñado por la Bolsa para el efecto (ver Anexo No.2), dentro del cual se ingresa la información según los campos predefinidos que deben ser diligenciados atendiendo las condiciones enunciadas en los puntos siguientes. El ingreso de cada una de las demandas se realizará de forma individual, diligenciando los siguientes campos:

- (i) Tipo de documento: El campo permite la selección del tipo de documento que identifica al inversionista, las opciones que presenta el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme son:

CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cédula de Ciudadanía	Cédula de Ciudadanía
Cédula de Extranjería	Cédula de Extranjería
NIP	Número de Identificación Personal

NIT	Número de Identificación Tributario
Pasaporte	Pasaporte
Tarjeta de Identidad	Tarjeta de Identidad

- (ii) Numero de Documento: Estará compuesto por el número de documento, el cual el sistema validará si es numérico (Cédula de Ciudadanía, NIT, NIP y Tarjeta de Identidad) o alfanumérico (Pasaporte y Cédula de Extranjería) dependiendo del tipo de documento seleccionado.
- (iii) Dígito de verificación: se habilitará en caso de NIT. El sistema valida el dígito de chequeo y no admite el envío definitivo del formulario electrónico si existe un error en el dato diligenciado.
- (iv) Especial fiduciario: Campo alfanúmero de máximo tres (3) dígitos que deberá utilizarse para diferenciar dos (2) entidades jurídicas distintas autorizadas para usar el mismo número de identificación que presenten demandas a la operación.
- (v) Cuenta deceval: Es la representación e identificación a través de códigos numéricos de un inversionista (persona jurídica o natural) para controlar las diferentes posiciones de saldos de manera individual y mancomunada.

No debe contener separador de miles, comas o decimales, adicionalmente no permitir el ingreso de cero "0" antes de la cuenta, y solo se permite el ingreso numérico.

- (vi) Apellidos y Nombres / Razón Social: En este espacio deberá registrarse el nombre o razón o denominación social completo. En el caso de personas naturales debe colocarse primero apellidos y luego nombres.
- (vii) Sector económico: El campo permite la selección del sector económico al cual pertenece el inversionista. **Es responsabilidad de los Agentes Colocadores y/o los Afiliados al MEC ingresar este dato correctamente al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.**

CÓDIGO SECTOR	SECTOR ECONÓMICO	ENTIDADES
1	FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - SCB (ANTES CARTERAS COLECTIVAS)	<u>Fondos administrados por Soc. Comisionistas de bolsa</u> * Fondos de Inversión Colectiva abiertos * Fondos de Inversión Colectiva cerrados * Fondos bursátiles * Fondos de Inversión Colectiva inmobiliarios
2	FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA - FIDUCIARIAS (ANTES CARTERAS COLECTIVAS)	<u>Fondos administrados por Fiduciarias</u> * Fondos de Inversión Colectiva abiertos * Fondos de Inversión Colectiva cerrados * Fondos bursátiles * Fondos de Inversión Colectiva inmobiliarios
3	OTROS - FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (ANTES CARTERAS COLECTIVAS)	<u>Fondos administrados por otras entidades</u> * Fondos de Inversión Colectiva abiertos * Fondos de Inversión Colectiva cerrados * Fondos bursátiles * Fondos de Inversión Colectiva inmobiliarios

CÓDIGO SECTOR	SECTOR ECONÓMICO	ENTIDADES
4	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS	Fondos administrados por AFPs * Fondos obligatorios de pensiones * Fondos Voluntarios de pensiones * Fondos de Cesantías
5	FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN	* Fondos Mutuos de Inversión
6	FIDEICOMISOS Y CONSORCIOS	* Patrimonios autónomos * Pasivos pensionales distintos a AFP
7	ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO	* Establecimientos bancarios * Corporaciones financieras * Compañías de financiamiento * Cooperativas financieras
8	ASEGURADORAS Y SOC. DE CAPITALIZACIÓN	Entidades aseguradoras * Compañías de seguros * Compañías reaseguradoras * Cooperativas de seguros Intermediarios de seguros * Corredores de seguros * Agentes de seguros * Agencias de seguros Intermediarios de reaseguros * Corredores de reaseguros Sociedades de capitalización * Sociedades de capitalización
9	POSICIÓN PROPIA SCB, FIDUCIARIAS, AFP Y SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Posición Propia * Sociedades fiduciarias * Almacenes generales de depósito * Sociedades de intermediación cambiaria y servicios especiales * Sociedades Comisionista de Bolsa * Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías
10	INVERSIONISTA EXTRANJERO PERSONA JURÍDICA	* Inversionista Extranjero Persona Jurídica
11	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS	* Otras entidades Públicas no contenidas en otros sectores * Otras Personas Jurídicas
12	PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS	* Personas Naturales Nacionales y Extranjeras

(viii) Valor de Demanda - Monto nominal demandado para la(s) subserie(s): Corresponderá a la cantidad nominal en pesos o en UVR de acuerdo con lo definido en el Aviso o Documento de información según aplique, demandada por cada Inversionista para la(s) subserie(s), sin decimales, cumpliendo las condiciones de mínimo de inversión y múltiplo de colocación establecidos en el numeral primero del presente Instructivo Operativo.

El sistema valida múltiplos y monto mínimo de las demandas y no admite el envío definitivo del formulario electrónico si existe un error en el dato o campo diligenciado.

Por efectos de la adjudicación, el monto nominal demandado podrá ser objeto de fraccionamiento en caso de prorrateo.

- (ix) Tasa de Demanda (Tasa/Margen): Corresponderá a la Tasa/Margen determinada por cada Inversionista para la(s) subserie(s).

La Tasa Máxima de Rentabilidad Ofrecida para las subseries, será determinada por el Emisor y se publicarán en el respectivo Aviso o Boletín Informativo de la bvc (según determine el Emisor), excepto cuando se trate de tasa oculta, en cuyo caso la definición de la Tasa Máxima de Rentabilidad será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la misma permanecerá oculta.

El sistema valida que el dato ingresado sea inferior o igual a la tasa máxima establecida por el Emisor para cada serie/subserie y no admite el envío definitivo del formulario electrónico si no se ajusta a dicho parámetro.

Lo anterior no aplica en el caso en que la Subasta contemple Tasa(s) Oculta(s) o el Emisor no defina Tasa(s) Máxima(s) para la emisión.

- (x) Agente Colocador Comercial (Si aplica): Corresponderá al Nombre y código de los Agentes Colocadores autorizados por el Emisor. Los Agentes Colocadores que se reflejen en este campo serán los enunciados en el numeral primero del presente Instructivo Operativo. El Agente Colocador Comercial se puede seleccionar para cada demanda, si no se selecciona ningún Agente Colocador en este campo, este permanecerá vacío.
- (xi) Hora de envío de las demandas: Corresponderá a la hora en la que el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC una vez ha diligenciado el formulario electrónico, da la orden de envío y el mismo es aceptado por el sistema. El sistema registrará para cada formulario electrónico su hora de remisión y solo permitirá el envío de los mismos dentro del horario autorizado en el Aviso.
- (xii) Diligenciamiento total de campos: El sistema no permite el envío de un formulario electrónico que presente alguno de sus campos sin diligenciar.

3.3.4. Reportes del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de las demandas

El sistema proporcionará a los usuarios un reporte sobre las demandas ingresadas, demandas eliminadas y un reporte sobre las demandas adjudicadas. Los mismos podrán ser consultados y descargados por los Usuarios Administradores y los Operadores, según lo indicado en el Anexo No. 2.

3.3.5. Reglas especiales sobre el formulario electrónico:

Respecto de la presentación de las demandas aplicarán las siguientes reglas:

- (i) Una vez ingresada la información de cada demanda en el formulario electrónico, se debe dar orden de envío a la Bolsa.

- (ii) Las demandas pueden modificarse en cualquier momento, pero su reenvío se considera como un nuevo ingreso y actualiza el envío anterior (hora) del formulario electrónico. Las modificaciones deberán realizarse dentro del horario establecido en el Aviso.
- (iii) No se admiten envíos o reenvíos después de la hora de cierre de aceptación de demandas por parte de la Bolsa.

4. FECHA, HORA Y SITIO

Para la operación objeto del presente Instructivo Operativo, los Inversionistas deberán presentar sus demandas el día de la Subasta, es decir, en la fecha contemplada en el numeral primero del presente Instructivo Operativo. La hora de apertura y cierre del aplicativo corresponderá al informado en mismo numeral.

La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo, la cual será difundida a los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

La Bolsa podrá notificar los horarios de apertura y cierre de la Subasta a través de la opción de mensajería con que cuenta el Sistema MEC. Igualmente, en caso de presentarse alguna contingencia que dé lugar a la extensión de horarios o aplazamiento de la Subasta, podrán ser comunicados utilizando la misma opción.

5. DEMANDAS EN FIRME

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas enviado a través del Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme por pantalla o a través de carga masiva y que hayan sido recibidas por la Bolsa apropiadamente.

En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC como el Inversionista aceptan las condiciones previstas en los documentos del Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso, y/o Documento Informativo) según aplique y en el presente Instructivo Operativo.

6. CALIDAD Y VERACIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DEMANDANTES

Es responsabilidad de los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC, garantizar la veracidad en la identificación de los demandantes y la calidad de los inversionistas. Esto incluye:

- Nombre o Razón Social.
- Tipo y Número de Identificación.
- Uso de Especial Fiduciario (si aplica).
- Cuenta deceval

7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En el marco de las disposiciones generales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC que intervengan en el proceso de colocación deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las instrucciones contenidas en el capítulo IV del título IV de la parte I de la Circular

Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que las sustituyan o modifiquen.

Las entidades mencionadas deberán dejar constancia de haber efectuado las actividades de control requeridas por la normatividad vigente, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por la Bolsa y el Emisor en el evento que este último lo requiera para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

8. RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN

Durante el horario establecido para la recepción de las demandas y hasta su adjudicación sólo podrán conocer la información recibida de los Agentes Colocadores y/o Afiliados a MEC, los funcionarios de la Bolsa asignados a la realización de la Subasta. En todo caso, el Emisor podrá consultar en cualquier momento y las veces que considere necesario, la información consolidada de las demandas por Agente Colocador y/o Afiliado al MEC, demandas por sector económico y los montos demandados por series (sin inversionistas finales, ni tasas demandadas).

Realizada la adjudicación, el Emisor podrá consultar y descargar el reporte de los resultados de la misma directamente en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de la Bolsa, una vez sea informado por la Bolsa de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del Anexo No.1 del presente Instructivo Operativo.

9. CRITERIOS DE RECHAZO

Las demandas podrán ser objeto de rechazo de conformidad con los siguientes criterios, definidos por Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso, y/o Documento Informativo) según aplique.

9.3. Por mínimo y múltiplo de colocación:

Cuando la demanda no cumpla con el mínimo y múltiplo establecidos en el numeral primero del presente Instructivo Operativo.

9.4. Por Tasa/Margen:

Cuando la tasa/margen sea mayor a la Tasa Máxima de Rentabilidad ofrecida por el Emisor en el Aviso o en el Boletín Informativo expedido por la **bvc**, si aplica.

9.5. Por horario y fecha:

Cuando la demanda se presente por fuera del horario y fecha establecida para el ingreso de demandas al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de la Bolsa.

9.6. Por exceso de demanda:

En el caso en el cual un inversionista demande a través de uno o más Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC un monto total, superior al total ofrecido en la subserie, las demandas en exceso serán rechazadas teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) se rechaza el exceso de la demanda presentada a mayor tasa hasta igualar el monto total demandado al monto total ofrecido en la subserie; b) en caso de que exista más de una demanda a igual tasa, se rechazará la de menor monto, y c) a igualdad de montos se fraccionarán las demandas de forma proporcional al exceso. Si

por efectos del fraccionamiento y de las condiciones de mínimo y múltiplo establecidas, el total demandado por dicho inversionista pudiere resultar inferior al máximo a demandar, este saldo se adicionará a la primera demanda ingresada en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme.

9.7. Por otras razones

Por cualquier otra razón no prevista en el presente Instructivo Operativo, pero que impida tener certeza de las condiciones de la demanda presentada, o que impida la adjudicación de la Subasta en los términos descritos en el presente Instructivo Operativo, y de acuerdo con el criterio de la **bvc**.

10. ADJUDICACIÓN– SISTEMA DE SUBASTAS HOLANDESAS Y DEMANDAS EN FIRME

El mecanismo de adjudicación atenderá lo indicado en los documentos del Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Oferta, y/o Documento Informativo) según aplique.

Al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme de la Bolsa, se procederá como se indica a continuación:

- a)** La Bolsa procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Instructivo Operativo.
- b)** La Bolsa clasificará, ordenará y totalizará las demandas aceptadas por la(s) subserie(s) ofrecida(s), según aplique, de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igual tasa, por orden cronológico de ingreso y procederá a determinar el monto total demandado en la Subasta.
- c)** Cuando el monto total demandado en la Subasta sea menor o igual al monto ofrecido en el respectivo Aviso o Documento de Información según corresponda, o se trate de una única serie y no exista monto de sobre-adjudicación, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas presentadas a la mayor tasa demandada para cada subserie, o a la tasa de corte del monto ofrecido para la única serie, según aplique. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la tasa máxima de rentabilidad ofrecida y establecida por el Emisor para la(s) subserie (s) en el respectivo Aviso (o Boletín Informativo, si aplica), en caso que se haya contemplado Tasa(s) máxima(s).
- d)** Cuando el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el respectivo Aviso o Documento de Información según corresponda y la oferta se realice por varias series o subseries y/o exista monto de sobre-adjudicación, el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme le permitirá visualizar al Emisor la información de todas las demandas recibidas por subserie(s) (sin inversionistas finales). Con esta información y según criterios de favorabilidad de tasa y plazo, el Emisor determinará el monto a adjudicar en cada subserie(s), teniendo en cuenta si hace uso o no de la cláusula de sobre-adjudicación (en el caso en que haya sido establecida en el respectivo Aviso) y lo informará a la Bolsa. En caso de hacer uso de dicha Cláusula, la sumatoria de los montos a ser adjudicados corresponderá a un valor superior al Monto de la Oferta pero inferior o igual al Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación. En todo caso, el monto total a adjudicar no podrá ser inferior al Monto Ofrecido.

De acuerdo con lo anterior, el sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme realizará lo siguiente para cada subserie(s):

- Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se rechazarán.
 - Todas las demandas presentadas a una tasa menor o igual a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
 - En caso que existiere un saldo de una subserie por adjudicar menor al total de las demandas presentadas a la tasa de corte, se procederá a adjudicar a la tasa de corte el saldo a prorrata de las demandas, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima.
 - Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la subserie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, ii) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) De presentarse dos o más demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una subserie, habrá dos (2) tasas de corte diferentes.
 - La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la Tasa Máxima de Rentabilidad ofrecida establecida por el Emisor para la (s) subserie (s) en el Aviso (o Boletín Informativo, si aplica), en caso en que no se haya contemplado tasa Oculta o no se prevea Tasa(s) máxima(s).
- e)** En el evento en el cual no se presenten propuestas a la Subasta o no se cumpla el mínimo de colocación previsto por el Emisor en el Aviso o Documento de Información o en el caso exclusivo del Documento de Información, se contemple que el Emisor se reserva el derecho de declarar desierta la emisión, la **bvc** declarará desierta la Subasta.
- f)** La adjudicación se realizará una vez finalice el horario para el ingreso de demandas en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) subserie(s) no puede exceder el Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación si aplica, establecidos en el Aviso o Documento de Información para la Emisión.
- g)** En el caso en que haya sido previsto en los documentos del Emisor para el desarrollo de la Subasta (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso, y/o Documento Informativo) según aplique, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el correspondiente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al informado en el respectivo Aviso o Documento de Información según aplique.
- h)** Las reglas descritas anteriormente, podrán ser modificadas en aplicación de las condiciones especiales de adjudicación que sean establecidas en los documentos del Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Oferta, y/o Documento Informativo, según aplique), en el evento en que el Emisor notifique a la **bvc** que desea hacer uso de las mismas.

11. DATOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez el Emisor apruebe la adjudicación, la **bvc** informará a los Inversionistas en general los resultados de dicha adjudicación. Para estos efectos la **bvc** publicará: i) un Boletín Informativo al mercado ii) en el Boletín Diario de la Bolsa, la relación de las operaciones en forma habitual, y iii) mediante el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme cada Agente Colocador podrá descargar los reportes del sistema (estos estarán disponibles únicamente el día de la operación hasta las 5:00 pm).

Realizada la adjudicación, la Bolsa notificará al Emisor que puede ingresar directamente al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme para consultar y descargar los resultados por Agente Colocador, por Afiliado al MEC, por sector económico, Inversionista, monto y tasa de cada una de las demandas recibidas (estos estarán disponibles únicamente el día de la operación hasta las 5:00 pm).

Adicionalmente, la Bolsa tomará como precio de la operación el reportado en el Sistema por el Emisor de conformidad con lo establecido en los documentos del Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso de Oferta, y/o Documento Informativo) según aplique. Dicho precio tendrá un máximo de tres (3) decimales.

En caso de presentarse un reclamo o duda sobre la adjudicación realizada, el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC deberá presentarlo por escrito al Emisor, remitiendo dicho comentario a los contactos que se encuentran en el numeral 2.1, y el Emisor de considerarlo pertinente, requerirá a la Bolsa las explicaciones necesarias.

12. LIQUIDACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SUBASTA

La liquidación, entendida como la determinación del valor en pesos a pagar por las operaciones resultantes de la adjudicación de la Subasta, será realizada por la **bvc** a través del Sistema del MEC.

Igualmente, a través del sistema de cumplimiento del MEC el Agente Colocador y/o Afiliado a MEC, deberá dar la orden de compensación de la operación a **deceval**, en los términos previstos en los documentos del Emisor (Prospecto de Información, Adendas al Prospecto, Aviso, y/o Documento Informativo) según aplique y en el presente Instructivo Operativo.

Para la liquidación, cumplimiento y compensación de operaciones el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC deberán observar lo siguiente:

12.1. Creación del cliente en MEC:

Para el caso de operaciones con cuentas mancomunadas o Inversionistas con Especial Fiduciario, una vez se conozcan los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC que actúen por cuenta de terceros deberán ingresar al Sistema MEC y verificar si los clientes objeto de adjudicación se encuentran creados en el sistema, de no ser así deberán proceder a crearlos.

Para el anterior proceso tendrán una hora después de conocer los resultados de adjudicación.

Los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC deberán crear al Emisor como cliente.

12.2. Generación operaciones MEC:

Por cada demanda presentada que haya sido objeto de adjudicación, el sistema Back Office de la Bolsa generará una operación en Mercado Primario en el módulo de Complementación del MEC.

Las operaciones adjudicadas serán ingresadas al sistema de Back Office por la Bolsa una vez se tengan los resultados definitivos de la operación y se registrarán como cruzadas considerando como vendedor al Emisor y como comprador al Inversionista final.

En caso de que el Emisor lo requiera, para la generación de dichas operaciones el Emisor determinará y comunicará la tasa facial nominal equivalente, a partir de la tasa efectiva de adjudicación. Dicha tasa tendrá un máximo de cuatro (4) decimales. Esta comunicación la remitirá el Emisor a los contactos informados en el numeral 2.3 del presente instructivo operativo y al correo electrónico negociación@bvc.com.co.

12.3. Complementación

Para las operaciones generadas, el sistema de Back Office de la Bolsa complementará automáticamente:

Para el CLIENTE VENDEDOR (Que para el efecto será el Emisor, todos los datos requeridos para el cumplimiento de la operación identificación, cliente, cuenta deceval, cuenta CUD, Depositante directo, etc.) y no permitirá la modificación de ninguno de ellos.

Para los CLIENTES COMPRADORES (Que para el efecto serán los Inversionistas adjudicatarios que presentaron órdenes demandas a través de los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC: Los datos de tipo, número de identificación y cuenta deceval del Inversionista, y no permitirá su modificación).

Los demás datos requeridos para el cumplimiento de la operación deben ser ingresados al sistema Back Office de la Bolsa por los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC el día de la Subasta, una vez hayan sido generadas las operaciones.

Las modificaciones solicitadas por los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC adjudicatarios, serán evaluadas por la Bolsa, y ésta de considerarlas procedentes las autorizará.

12.4. Custodios

Según lo previsto en la Circular MEC, dentro de la complementación se dará la opción de empaquetar las operaciones para trasladarlas a un Custodio (el cual será designado por el Inversionista), para que éste se encargue del cumplimiento de dichas operaciones.

Es importante tener en cuenta que aun cuando el cumplimiento este en cabeza del Custodio, el Agente Colocador es el encargado de la operación, por lo que, si el paquete es rechazado por el Custodio, el Agente Colocador será el responsable del cumplimiento.

12.5. Planillas de cumplimiento

El sistema de Back Office de la Bolsa baja los datos requeridos a la planilla de cumplimiento y no permite su modificación.

12.6. Orden de envío a depósito

La orden de envío a depósito la ejecutará la **bvc** a través del sistema de cumplimiento.

Todas las operaciones deberán compensarse bajo la modalidad DVP – ENTREGA CONTRA PAGO y no se admite cambio al respecto.

12.7. Autorización de cuenta CUD / Asignación de cupos en depósito

Si la cuenta CUD para el manejo de los fondos no es de propiedad del Emisor, será necesario que la entidad dueña de la cuenta, con anterioridad a la fecha de la Subasta Holandesa o Demanda en Firme, remita a **deceval** una autorización sobre el uso de la cuenta para la operación.

Aprobada la adjudicación, **bvc** informará a **deceval** inmediatamente los resultados de la operación, el depositante directo por compra y la cuenta CUD en SEBRA.

Es obligación del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC adelantar el trámite de autorización de cuentas CUD de sus clientes compradores ante **deceval**, **a más tardar el día de la fecha de la Emisión.** Para dicho proceso solicitamos comunicarse con los contactos en **deceval** descritos en el numeral 2.2 del presente Instructivo Operativo.

12.8. Activación de operaciones en SEBRA

El Agente Colocador y/o Afiliado al MEC debe realizar la activación de las operaciones en SEBRA del Banco de la República para autorizar el traslado de fondos a **deceval**.

12.9. Horario límite de cumplimiento

El cumplimiento de las operaciones deberá realizarse de acuerdo con la fecha y hora establecida en el numeral primero del presente Instructivo Operativo.

En caso de incumplimiento de la hora establecida, la Bolsa notificará el hecho al Emisor para que autorice la extensión del horario o proceda conforme a los términos adelante descritos.

12.10. Incumplimiento

En caso de incumplimiento se procederá según lo previsto en los Artículos 1.1.3.7 y 2.4.1.2, del Reglamento del MEC. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que las operaciones serán liquidadas por el sistema en forma cruzada, será el Emisor quien decida si concede plazo adicional para el cumplimiento de la operación o la declara resuelta.

12.11. Aplazamientos y anticipo

Las operaciones no admitirán anticipo ni aplazamiento en el cumplimiento por parte del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC.

12.12. Servicio de Bolsa

Para las operaciones generadas se aplicarán las tarifas vigentes a la fecha de subastas para títulos primarios.

13. MERCADO SECUNDARIO

De acuerdo con lo establecido en el boletín Informativo MEC No.117 del 30 de agosto de 2018, literal C "Modificación de características de emisión para la habilitación de mercado secundario", la corrección de características faciales es un proceso comúnmente ejecutado al finalizar la colocación en el mercado primario, y consiste en ajustar las condiciones faciales definidas durante el proceso de colocación primaria. Al finalizar la subasta las características faciales serán corregidas sobre el motor Siopel, pero los cambios se verán reflejados en la pantalla de negociación hasta el siguiente día. No obstante, las operaciones que se realicen en el mercado secundario no se verán afectadas, pues los cálculos y condiciones de negociación de la operación serán comunicados por el motor y por lo tanto serán correctos en la complementación y cumplimiento de la operación.

14. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Si por fallas en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC no pueden enviar sus demandas, se operará como se describe a continuación:

14.1. Suspensión parcial del servicio:

Se entenderá por suspensión parcial del servicio aquella causada por fallas técnicas del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC, que en ningún caso impedirán el adecuado funcionamiento del servidor y del correspondiente aplicativo utilizado para la presente Subasta.

En este evento el(los) Afiliado(s) al MEC y/o el (los) Agente(s) Colocador(es) procederá(n) de acuerdo con su plan de contingencia definido.

14.2. Suspensión total del servicio

Se entenderá por suspensión total del servicio cuando el servidor o el aplicativo presenten fallas durante el horario de recepción de demandas establecido en el numeral primero del presente Instructivo Operativo y no permita su adecuado funcionamiento y conlleve a la suspensión del proceso.

Cuando se presente una suspensión total del servicio o se presenten problemas técnicos en la adjudicación, el tiempo de recepción de ofertas o de adjudicación se entenderá por treinta (30) minutos más de la hora límite. Sin perjuicio de lo anterior, la **bvc** podrá autorizar un horario más amplio.

La Bolsa podrá usar como medio de información de ampliación del horario el correo disponible en el Sistema MEC.

14.3. Mecanismo de Contingencia durante el Estado de Emergencia.

En el evento en que, durante el desarrollo de una operación especial realizada de forma remota durante el Estado de Emergencia que ha sido declarado por el Gobierno Nacional, uno o varios Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC presenten fallas de comunicación que dificulten la capacidad de ingresar demandas al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, bvc podrá a solicitud de los Agentes Colocadores y/o Afiliados al MEC afectados y previa acreditación de las fallas presentadas, extender hasta por treinta (30) minutos el tiempo de recepción de ofertas o

de adjudicación, a partir de la publicación de un Instructivo Operativo, en los términos y condiciones que defina la Bolsa para el efecto.

14.4. Demandas en firme en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme:

Las demandas vigentes en el Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme al momento de presentarse la suspensión se considerarán como válidas. Una vez el sistema se restablezca, el Agente Colocador y/o Afiliado al MEC debe verificar por la opción de consulta sus demandas y proceder a ingresar, modificar o eliminar según corresponda. Es responsabilidad del Agente Colocador y/o Afiliado al MEC verificar por la opción de consulta antes de enviar nuevamente las demandas.

Anexo No.2

SISTEMA DE SUBASTAS HOLANDEAS Y DEMANDAS EN FIRME

1. Descargue del VIP Access

1.1. Proceso de instalación en PC

- Ir al siguiente link <https://idprotect.vip.symantec.com/desktop/download.v>
- Dar clic en la opción "Download for Windows" o "Download for Mac" según aplique.
- En la pantalla, dar clic en la opción "guardar".
- En la pantalla, dar doble clic en el archivo descargado.
- Se abrirá una nueva ventana, dar clic en la opción "Ejecutar".
- Se abrirá una nueva ventana, dar clic en la opción "Siguiete".
- En la siguiente ventana seleccionar la opción "Acepto los términos del contrato de licencia" y dar clic en "siguiete".
- Dar clic en "Siguiete".
- Dar clic en la opción "Instalar".
- Dar clic en "Finalizar".



- Por último ir al escritorio y buscar el ícono llamado "VIP Access" y dar doble clic sobre el icono.

1.2. Proceso de instalación en dispositivo móvil o tableta.

- Ir a la tienda de descarga de aplicaciones App Store o Play Store.
- Buscar la aplicación llamada VIP Access.
- Dar clic en "Instalar".
- Cuando la aplicación se haya instalado podrá abrirla.

2. Ingreso al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme

Para ingresar al Sistema de Subastas Holandesas y Demandas en Firme, el Usuario deberá acceder al link que se enuncia en el numeral 1 del presente Instructivo Operativo e ingresar los datos que solicita el sistema.

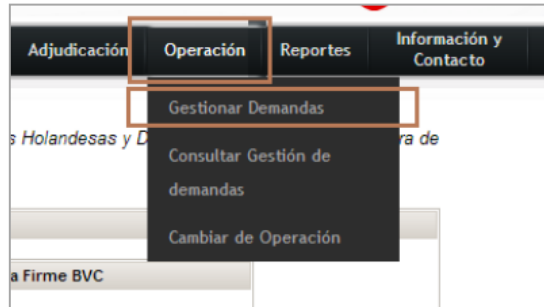
AUTENTICACION DE USUARIOS	
Usuario	<input type="text"/>
Contraseña	<input type="password"/>
Valor OTP	<input type="text"/>
Campo Captcha	<input type="text" value="VEPRRD"/>
<input type="button" value="Autenticar"/>	¿Olvidó su contraseña?

El asignado por el Administrador
Contraseña generada por el sistema automáticamente y enviada a través de correo electrónico una vez haya sido creado el usuario en el sistema.
Es el Código de Seguridad generado por Vip Access con duración de 30 segundos.
Es generado por el sistema (Aleatorio).
Cuando el usuario olvida su contraseña, el sistema mostrará lo siguiente:

Nota: No está permitido utilizar en la contraseña los siguientes caracteres especiales: °, ", #, \$, %, &, =, i, |, ', ç, ", ;, '.

3. Módulo de Gestión de Demandas

Dentro de este módulo el Usuario Operador podrá ingresar, visualizar, modificar y eliminar las órdenes de demandas ingresadas por él mismo.



Dentro del módulo de gestión de demandas es importante tener en cuenta la selección de la serie/subseries (si aplica), antes del ingreso de las órdenes de demandas.

En el momento en que se seleccione la serie/subserie, la información básica de cada serie/subserie aparecerá en la parte superior derecha de la pantalla, junto con la hora oficial del servidor que procesa el aplicativo.



Información Operación			
Hora Actual	09:51:57	Hora Finalización	06-02-2018 12:06:44
Hora Inicio	06-02-2018 10:06:44	Mínimo	1.000.000
Múltiplo	1.000.000	Valor/Monto Ofrecido	250.000.000.000
Tasa Máxima Ofrecida	7,00	Valor Unidad/Moneda	1.0000
Tipo de Unidad/Moneda	COP		

Afiliado al MEC

Serie / SubSerie **SERIE 1 TASA FIJA**

+ Ingresar Demanda

Tabla de Demandas						
Número	Tipo de documento	Documento	DV	EF	Cuenta Deceval	Apellidos y Nombres/Razón Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.1. Ingreso de demandas

Para el ingreso de demandas se debe seleccionar la opción **+ Ingresar Demanda**, el cual mostrará una ventana en la cual se diligenciará la información requerida por inversionista, conforme lo informado en el numeral 3.3.3. del Anexo No.1.

En el momento en que se seleccione Guardar, la demanda quedará guardada en el sistema y se considerará en firme. El sistema mostrará un mensaje en la parte superior derecha de la página, informando que el ingreso de la demanda fue exitoso.

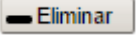


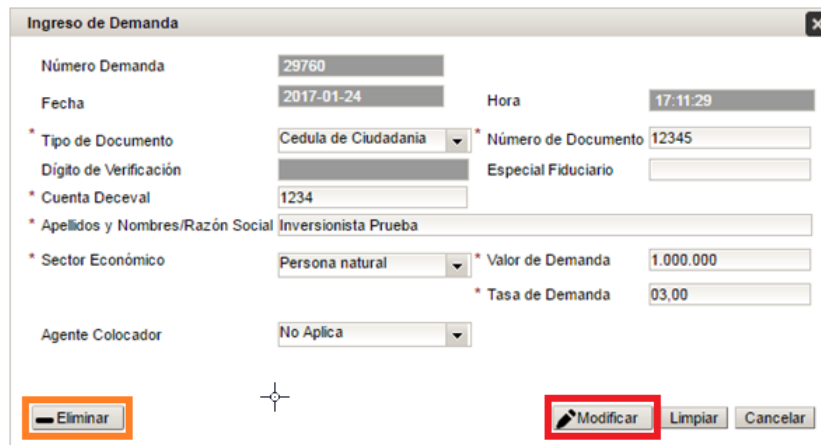
3.2. Modificación o eliminación de demandas

Para el proceso de modificación o eliminación de alguna de las demandas, el usuario deberá estar en la pantalla de Gestión de demandas y seleccionar la orden demanda a la cual se le desea realizar alguna de las acciones mencionadas.

Número	Tipo de documento	Documento	DV	EF	Cuenta Deceval	Apellidos y Nombres/Razón Social
2	Cedula de Ciudadania	9632587			85412	Inversiones S.A.S
1	Cedula de Ciudadania	215079			85693	Inversionista No. 1

El sistema mostrará la ventana con la información digitada para su posible modificación, para lo cual se deberá seleccionar Modificar para que el sistema actualice la información (y por ende la hora

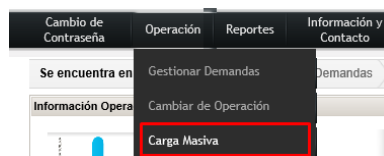
de ingreso al sistema de la demanda); o en caso de querer eliminar la demanda se deberá seleccionar , momento en el cual el sistema eliminará dicha demanda.




4. Funcionalidad de carga masiva de demandas

El sistema cuenta con la funcionalidad de carga masiva de demandas a través de la cual los usuarios operadores podrán cargar hasta un máximo de 100 demandas por archivo de cargue.

La funcionalidad está disponible en el submenú de Operación / Carga Masiva



Una vez ingrese al módulo, este desplegará una ventana en la cual se realiza el cargue de demandas.



Bolsa de Valores de Colombia
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A

Afiliado al MEC:

Serie / SubSerie:

Hora Actual	10:26:28	Tiempo Restante	04:03
Inicio Cargas Masivas	02-08-2019 08:40:00	Fin Cargas Masivas	02-08-2019 14:30:00
Múltiplo	1.000.000	Mínimo	10.000.000
Tasa Máxima Ofrecida	7,00	Valor/Monto Ofrecido	400.000.000.000
Tipo de Unidad/Moneda	COP	Valor Unidad/Moneda	1,0000


Selección de archivo

Descargue un archivo de ejemplo con la estructura de carga masiva [Descargar](#)

Historial de Archivos cargados

Nombre del Archivo	Fecha y Hora de procesamiento	Afiliado	Link de descarga
rf190730_001.txt	30-07-2019 12:16:21	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	Descargar
rf190730_002.txt	30-07-2019 12:17:41	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	Descargar
rf190730_003.txt	30-07-2019 12:18:58	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	Descargar
rf190730_004.txt	30-07-2019 12:19:37	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	Descargar
rf190730_005.txt	30-07-2019 12:38:43	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	Descargar
rf190731_009.txt	31-07-2019 08:52:42	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	Descargar
rf190731_010.txt	31-07-2019 08:58:32	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A	Descargar

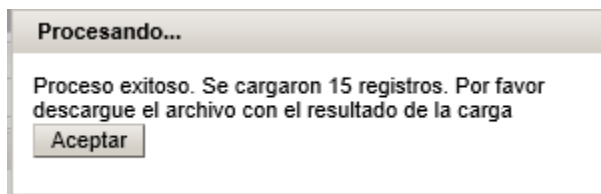
Esta funcionalidad cuenta con diferentes acciones, descritas a continuación:

- a) **Datos de la operación:** Muestra el horario habilitado de carga masiva y datos informativos para la negociación (Mínimo y múltiplo de negociación, tasa máxima ofrecida y monto ofrecido).
- b) **Historial de archivos cargados:** Muestra un listado de los archivos de respuesta que se han procesado a través del módulo y le permitirá descargarlos; el archivo de respuesta informa el resultado del procesamiento bien sea exitoso o aquellos que el sistema reporta con errores.
- c) **Archivo de ejemplo:** Le permite descargar un archivo con extensión “.txt” con un ejemplo de la estructura de cargue de las demandas.
- d) **Seleccionar Archivo:** Le permite seleccionar el archivo de cargue desde cualquier ruta en su ordenador para posteriormente seleccionar .
- e) **Serie/Subserie:** Permite seleccionar la Serie/Subserie en la cual se va a realizar el cargue de demandas.

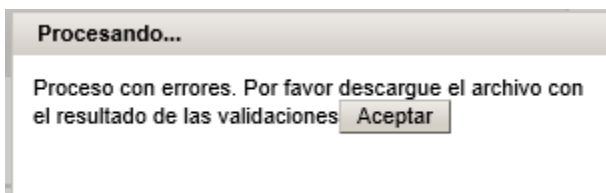
En caso de encontrarse alguna inconsistencia en la estructura o información del archivo, **solo se ingresarán las demandas que cumplen con la estructura e información**, las demandas que presenten errores no quedaran cargadas y se informara el motivo en el archivo de respuesta.

Una vez finalizado el proceso de carga, el sistema informará:

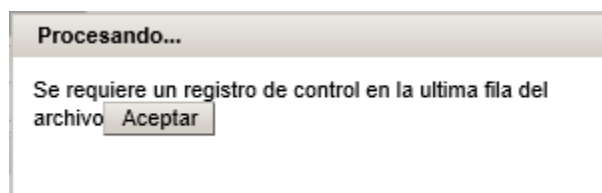
- a) Cuando la totalidad de las demandas cumplan con la estructura e información el sistema mostrará el siguiente mensaje: "Proceso exitoso. Se cargaron (la cantidad de demandas) registros. Por favor descargue el archivo con el resultado de la carga."



- b) Cuando alguna demanda no cumpla con la estructura o información el sistema le indicará el siguiente mensaje: "Proceso con errores. Por favor descargue el archivo con el resultado de las validaciones." En el cual se indicará cuales demandas fueron cargadas y cuáles no.



- c) Cuando el cargue no se realice porqué el archivo no posee registro de control el sistema indicará el siguiente mensaje: "Se requiere un registro de control en la última fila del archivo."



4.1 Estructura del Archivo de Carga Masiva de demandas

El archivo de cargue masivo, sigue la siguiente estructura, delimitada por punto y coma (Los campos opcionales se dejan en blanco y deben estar delimitados por punto y coma):

ORDEN DEL CAMPO	LONGITUD MAXIMA	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	1	Tipo de documento	Texto. Se ingresa la letra según corresponda: "C" o "c" = Cédula de ciudadanía "E" o "e" = Cédula de extranjería "P" o "p" = Pasaporte "N" o "n" = NIT "I" o "i" = NIP o NUIP	Obligatorio

			"T" o "t" = Tarjeta de Identidad	
2	15	Número de documento	Alfanumérico o Numérico según el Tipo de documento seleccionado.	Obligatorio
3	1	Dígito de verificación	Numérico	Obligatorio solo para NIT
4	3	Especial Fiduciario	Alfanumérico	Opcional, pero solo se puede ingresar para el tipo de documento NIT.
5	8	Cuenta Inversionista	Numérico	Obligatorio
6	60	Nombre y Apellidos / Razón Social	Alfanumérico. No acepta caracteres especiales a excepción de la Ñ.	Obligatorio
7	2	Sector Económico	Numérico Se ingresa número según corresponda: Para Personas Jurídicas NIT: 1. Fondos de Inversión Colectiva – SCB 2. Fondos de Inversión Colectiva - Fiduciarias 3. Fondos de Inversión Colectiva - Otros 4. Fondos de Pensiones y Cesantías 5. Fondos Mutuos de Inversión 6. Fideicomisos y Consorcios 7. Establecimientos de Crédito 8. Aseguradoras y soc. De Capitalización 9. Posición Propia SCB, Fiduciarias, AFP y Sociedades de Servicios Financieros 10. Inversionista Extranjero Persona Jurídica 11. Otras Personas Jurídicas	Obligatorio

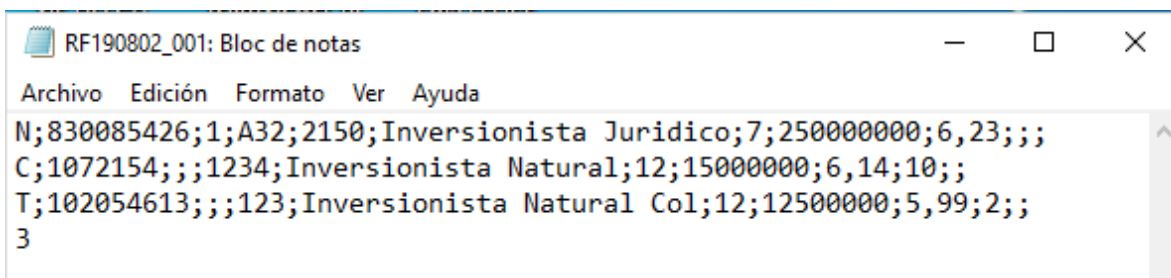
			Para Naturales:	Personas Naturales y Extranjeras	
8	16	Valor de Demanda	Numérico	Debe cumplir con el mínimo y múltiplo de negociación y no superar el monto ofrecido	Obligatorio
9	Varía según la Parametrización	Tasa de Demanda	Numérico separado por coma	Debe contener la estructura #,##	Obligatorio
10	3	Agente Colocador	Numérico	Permite el ingreso del código del Agente Colocador informado en Aviso de Oferta y si fue habilitado por el Emisor	Opcional
11	N/A	N/A		Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
12	N/A	N/A		Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional

Todo archivo de cargue masivo, deberá tener al final un registro de control indicando la cantidad total de registros (sin incluir la línea de control).

De igual forma el nombre del archivo de cargue debe tener la siguiente estructura, RFYYMMDD_###.txt en dónde se deberá tener en cuenta los siguientes detalles:

- a) Todos los archivos deben comenzar con los caracteres RF
- b) La fecha YYMMDD debe ser la misma fecha en la que se está realizando el cargue del archivo.
- c) Todos los archivos deben tener un consecutivo diario de cargue (tres dígitos máximos)
- d) No se podrán cargar archivos con el nombre de un archivo ya cargado.

Ejemplo de la estructura de nombre de cargue: RF190802_001.txt



4.2 Advertencias sobre la funcionalidad de carga masiva

El ingreso de demandas al sistema de captura de datos mediante la funcionalidad de carga masiva se encontrará disponible desde el inicio del horario de recepción de demandas hasta 15 minutos antes del cierre de la recepción de demandas.

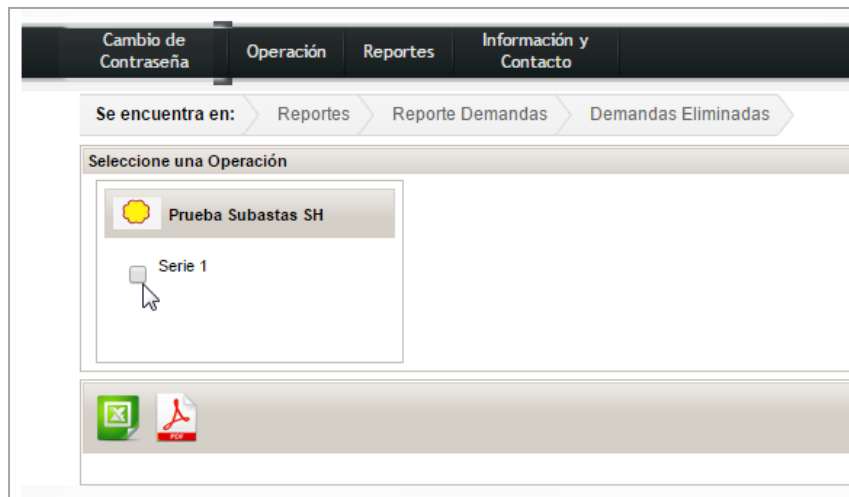
La información de las aceptaciones ingresadas al Sistema podrá ser modificada o eliminada de forma manual por medio del módulo de "Gestionar Demandas". No podrán realizarse modificaciones o eliminaciones por carga masiva.

5. Reportes del sistema

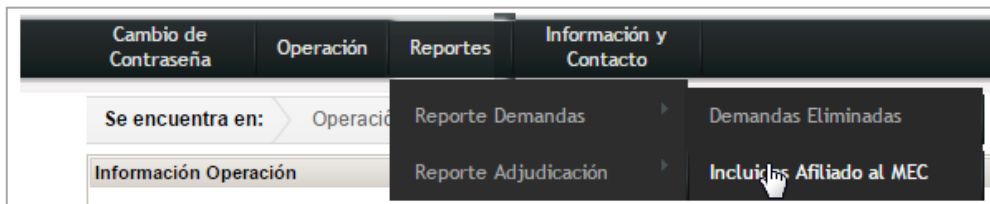
5.1. Reporte Demandas Eliminadas

Al seleccionar esta opción de Reporte, se debe seleccionar las serie/subseries a las cuales se les desea hacer la consulta y seleccionar el símbolo de la herramienta por la cual se desea descargar el

archivo: Excel  o PDF 



5.2. Reporte Incluidas Afiliado al MEC

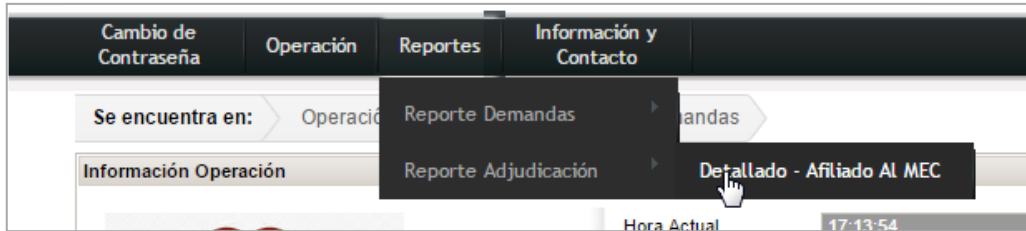


Cuando se selecciona el reporte de "Incluidas Afiliado al MEC" se visualizarán todas las órdenes de demandas que están en firme con la información ingresada por el Operador.

Al seleccionar esta opción de Reporte, se debe seleccionar las serie/subseries a las cuales se les desea hacer la consulta y seleccionar el símbolo de la herramienta por la cual se desea descargar el

archivo: Excel  o PDF 

5.3. Reporte de Adjudicación- Detallado



Este reporte estará habilitado en el momento en que el Emisor apruebe la adjudicación. Este reporte muestra el detalle de cada una de las órdenes de demandas incluidas en el sistema y si fue adjudicada o no.

Al seleccionar esta opción de Reporte, se debe seleccionar las serie/subseries a las cuales se les desea hacer la consulta y seleccionar el símbolo de la herramienta por la cual se desea descargar el

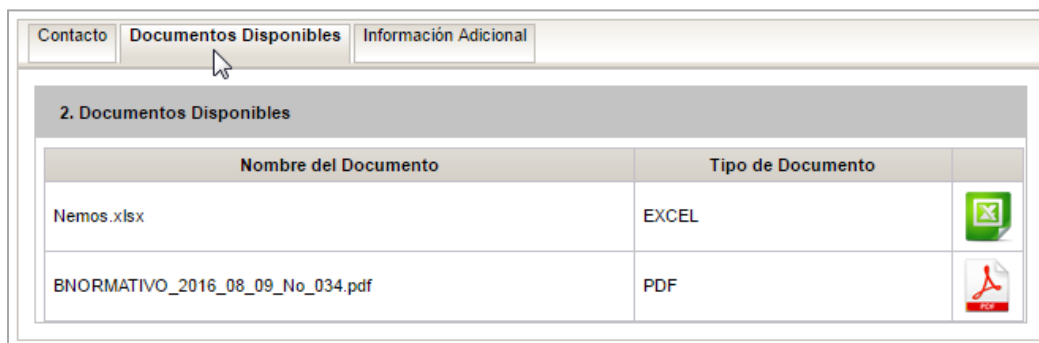
archivo: Excel  o PDF 



6. Módulo de Información y Contacto

Dentro de este módulo hay información específica para la operación como el número al cual se debe comunicar durante la operación y las personas que estarán como soporte para atender consultas



De igual forma, en la pestaña "Documentos Disponibles" se encontrarán publicados los documentos que se requieren tener en cuenta para la operación en curso.



Nombre del Documento	Tipo de Documento	
Nemos.xlsx	EXCEL	
BNORMATIVO_2016_08_09_No_034.pdf	PDF	

En caso que sé que se tenga alguna duda adicional, se puede consultar el Manual Funcional Gestión de Demandas en el siguiente link:

<https://goo.gl/dg0Yf9>

O comunicarse vía telefónica a los contactos definidos por la Bolsa en el numeral 2.3 del presente Instructivo Operativo.